

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-6506 *Convenio de colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., para la organización del curso de verano Empresa Social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el marco del Campus de Excelencia Internacional Santander en el año 2019.*

En Santander, a 19 de junio 2019.

REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Arranz de Andrés, actuando en nombre y representación de la Universidad de Cantabria (en lo sucesivo UC), en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento, con domicilio en Santander, Avda. de los Castros, s/n y CIF: Q-3918001-C y con poderes suficientes para la firma de este convenio otorgados por Resolución Rectoral nº 268/012 de 13 de marzo.

Y de otra parte, doña Iciar Amorrortu Arrese, en su condición de Directora General de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A., en adelante, SODERCAN, con domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011 y C.I.F. A-39044557. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultada para este acto en virtud de nombramiento como Directora General de la Sociedad en escritura otorgada el día 1 de diciembre de 2017, ante el Notario don Iñigo Girón Sierra, bajo el nº 2.582 de Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 1023, folio 180, hoja S-2574, inscripción 89ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la UC, a través de la Cátedra Pyme y bajo la dirección de la profesora Ana Fernández Laviada, como responsable del área de emprendimiento de la citada Cátedra, quiere organizar el curso de verano titulado "La Empresa Social y los Objetivos del Desarrollo Sostenible" en el marco del Campus de Excelencia Internacional que se desarrollará durante los días 1 al 5 de julio de 2019 en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) de Santander y cuyo programa se adjunta como anexo a este convenio.

II.- Que SODERCAN, como sociedad pública adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, tiene entre sus objetivos impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la Región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas ante las distintas Administraciones regionales; canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas en las áreas de Emprendimiento, Implantación Empresarial, Investigación, Sociedad de la Información e Internacionalización.

CVE-2019-6506

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Que entre las diferentes acciones que desarrolla SODERCAN, se encuentran aquellas que van dirigidas a facilitar la creación, crecimiento y consolidación de empresas, así como la apoyo en la celebración de cursos de formación, jornadas y eventos relacionados con lo anterior. Todo ello en pos de la promoción de la cultura empresarial, el carácter emprendedor, y la consolidación de un nuevo tejido empresarial cántabro. En particular, desde el Área de Creación de Empresas de SODERCAN, se ofrece un Plan de Asesoramiento Integral Personalizado a todos los emprendedores, que alcanza todo el proceso de creación empresarial: desde la identificación de la oportunidad de negocio y elaboración del plan de empresa o plan de diversificación, hasta su consolidación. El asesoramiento se complementa con un Plan de Formación, con el objetivo de contar con emprendedores y emprendedoras preparados, con unas habilidades personales y capacidades profesionales que le permitan afrontar los retos a los que se enfrentan cuando deciden dar el salto, con garantías de éxito.

III.- Que es de interés para el Gobierno de Cantabria, a través de SODERCAN, contribuir en la promoción, divulgación, apoyo y desarrollo de actividades formativas que tienen como público objetivo emprendedores o personas con inquietud emprendedora, por lo que las partes convienen la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre SODERCAN y la UC, dado que a través de la Cátedra Pyme de la UC se va a llevar a cabo la organización del curso "LA EMPRESA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE" que se celebrará en el Palacio de La Magdalena de Santander, en el marco de la UIMP, en el mes de julio de 2019.

Ambas partes definen unas líneas comunes de actuación que se basarán en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Organizar el curso "LA EMPRESA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE".
- b) Generar intercambio de conocimientos, técnicas y experiencias profesionales, en un espacio común de networking.
- c) Crear un vínculo estable de intercomunicación y cooperación entre la UC-Cátedra Pyme y SODERCAN.
- d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Se adjunta como Anexo I el Programa y Presupuesto del curso con las actuaciones y actividades derivadas del mismo.

El importe tope será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad.

SODERCAN, S. A. se compromete a:

1. Colaborar en el diseño del modelo de programa a desarrollar.
2. Designar un responsable perteneciente a SODERCAN que colaborará con la UC Cátedra Pyme en la elaboración y supervisión de las actividades que se desarrollen en colaboración entre ambas partes.
3. Facilitar personal especializado de SODERCAN para el desarrollo de las actuaciones que correspondan en el marco del convenio.

CVE-2019-6506

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

4. Realizar una aportación económica de hasta 7.500,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.03.03.322B.740.14.

Por su parte, la UC llevará a cabo las siguientes acciones concretas:

1. Poner a disposición del proyecto común las instalaciones necesarias para el desarrollo del Curso.

2. Garantizar una óptima gestión operativa y logística del mismo.

3. Designar un responsable que, junto con el responsable designado por SODERCAN, supervisen todas las actividades vinculadas al curso.

4. Facilitar a SODERCAN, la información necesaria para la promoción del curso.

5. Garantizar la plena visibilidad en todas las actividades preparatorias o de difusión y conocimiento del mismo de la imagen de SODERCAN, como colaborador del mismo.

6. Colaborar con SODERCAN en la difusión del curso. La UC se obliga a difundir la colaboración de SODERCAN en los términos que a continuación se describen:

I. Presencia web y papelería: Logotipo de SODERCAN en la página web de la UIMP (en el programa del curso 64F1) y de la Cátedra Pyme así como toda la documentación que se entregue en curso.

II. Presencia en redes sociales a través de la UC, de la Cátedra Pyme y de todas las empresas e instituciones que colaboran con el curso.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

SODERCAN se compromete a realizar una aportación económica por un importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA //3.750,00//, que serán abonados a la firma del presente convenio.

El resto de las aportaciones, hasta la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS euros //7.500,00//, se abonará a medida en que se vayan ejecutando y justificando el resto de acciones del Curso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES68-2048-2204-18-3400000097 de Liberbank, Plaza de Velarde 3, 39001 Santander, a nombre de la Universidad de Cantabria

CUARTA.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Para la coordinación y seguimiento de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de SODERCAN y un representante de la UC:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas.
- Acordar las acciones a realizar.
- Aprobar los costes internos por acción.
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Aprobar cambios de actuaciones.
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo soliciten las partes con un mínimo de cinco (5) días naturales de antelación.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio tanto SODERCAN como la UC dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

QUINTA.- DURACIÓN.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de octubre de 2019.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio se efectuará de la siguiente forma:

1. Mediante la presentación antes del 30 de septiembre de 2019 de:

— Memoria técnica descriptiva de las acciones desarrolladas y valoración de los resultados obtenidos, que servirá también para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales pendientes de aportar.

— Memoria económica justificativa del coste del curso:

- Memoria o Certificación con la relación detallada de los gastos objeto de este convenio.

- Facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa junto al comprobante de pago. (Original y copia).

- Certificado de gastos firmado y sellado por la UC.

En consecuencia, ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida.

Los gastos justificados deberán ser de entre los comprendidos en el ANEXO I del presente convenio. A tales efectos, la no justificación por parte de la UC de las acciones/ gastos incurridos mediante la documentación requerida, facultará a SODERCAN para solicitar a la UC la devolución de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas

SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

SÉPTIMA. EXTINCIÓN DE LOS CONVENIOS Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

f) Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o a las que tengan acceso durante la vigencia del presente convenio. Ambas Partes se obligan a no revelar ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la presente relación entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Convenio. No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal. Las Partes se comprometen

CVE-2019-6506

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Convenio, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

En caso de que se tenga acceso a datos personales distintos de los relativos a los firmantes o sus empleados, ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente convenio y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y garantía de derechos digitales. En particular, las partes se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que haya tenido acceso, con fin distinto al que figura en el presente Convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán tratados en el marco del mismo, en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionarlo, así como para su cumplimiento, desarrollo y control.

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico lopdosodercan@gruposodercan.es y/o Seguridaddelainformación@unican.es (Universidad de Cantabria), o bien a través de la sede electrónica de la Universidad. Igualmente podrán plantear los interesados una reclamación ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unican.es), de SODERCAN en el correo electrónico mencionado o la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

Con base en lo dispuesto en el artículo 6.1 f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, para la satisfacción del interés legítimo mutuo en la ejecución y desarrollo del presente convenio, las partes podrán intercambiar los datos personales y de contacto necesarios de aquellos de sus empleados o personal que haya de intervenir en la ejecución del convenio, a los efectos de desarrollar las gestiones previstas en el mismo, comprometiéndose ambas partes a informar cada una a sus empleados sobre tal comunicación de datos y al cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, además de a no utilizar los datos más que para la finalidad que motiva su comunicación.

NOVENA.- LEY Y JURISDICCIÓN.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, ambas partes, con formal renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la Legislación española, y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santander.

Conformes se someten con cuanto precede, firman el presente documento por duplicado, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento del presente convenio.

Santander, 19 de junio de 2019.

Por la Universidad de Cantabria, la vicerrectora de Estudiantes y Entendimiento,

Consuelo Arranz de Andrés.

Por SODERCAN, la directora general,

Icía Amorrtu Arrese.

CVE-2019-6506

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138



Cursos Avanzados

Seminario

La empresa social y los objetivos de desarrollo sostenible

Del 1 al 5 de julio

Santander

Organiza

Universidad Internacional Menéndez Pelayo y
Universidad de Cantabria a través de la Cátedra Pyme
en el marco del Campus de Excelencia Internacional

Dirección

Ana Fernández-Laviada

*Profesora Contratado Doctor de Economía Financiera y
Contabilidad
Universidad de Cantabria*

Secretaría

Carlos López Gutiérrez

*Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad
Universidad de Cantabria*

Las empresas sociales son organizaciones muy diversas en cuanto a su organización interna, personalidad jurídica y sector que contribuyen a solucionar problemas sociales y medioambientales complejos.

Estas organizaciones encuentran áreas de colaboración con otras empresas, fundaciones, universidades y hasta administraciones públicas para, a diferencia de las ONG, no depender de donaciones y subvenciones. La empresa social usa el mercado para hacer crecer la solución que plantea para los desequilibrios sociales.

Según Yunus, una empresa social es una organización sin dividendos que aborda un problema social. La Comisión Europea tiene también su definición basada en tres condiciones claves y, desde que en 2011 lanzó la Iniciativa de Empresa Social, tiene entre sus objetivos el apoyar el desarrollo de estas empresas, como elementos clave en la economía social y la innovación social.

Por otra parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entraron en vigor en enero de 2016 tras haber sido aprobados por los 193 líderes de los Estados miembro de las Naciones Unidas (ONU) en el marco de la Agenda 2030 que pretende fijar el rumbo de los diferentes gobiernos durante los próximos 15 años. Se trata de 17 objetivos centrados en cinco ejes: personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas, para cuyo logro las empresas sociales pueden jugar un papel fundamental.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Objetivos del curso

- Dar a conocer a la Empresa Social o también llamada Empresa con Impacto, su papel en la sociedad actual y su necesidad y relevancia para un desarrollo económico responsable y sostenible.
- Potenciar el emprendimiento social como promotor de modelos de negocio con potencial para crecer y abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- Fomentar su conocimiento y difusión en todos los niveles educativos pero especialmente en el entorno universitario y en la formación profesional.
- Sensibilizar al profesorado de educación superior para su posterior formación.
- Inspirar a las empresas la puesta en marcha de iniciativas de impacto social.

Dirigido a

Emprendedores, empresas, educadores, académicos, reguladores y medios de comunicación. Es decir, a cualquiera interesado en este movimiento y que pueda ayudar a su difusión futura. Lugar de encuentro y *networking* para empresas sociales.

1 Julio: La empresa social en el siglo XXI

10.00 Presentación

10:30 a 11:30 *“Situación actual de la empresa social en España”*

Javier Goizueta

Fundador y CEO de Social Enterprise

12:00 a 13:00 *“Empresa social y negocios responsables en Cantabria”*

Tomás Castillo

Fundador de AMICA

Lucia Zamora y Carlos Zamora

Fundadores Grupo Deluz

María Aparicio

Responsable de Comunicación del Grupo Consorcio

13:00 a 14:00 *“Movimiento Bcorp”*

Pablo Sánchez

CEO de Bcorp

15:30 a 17:30 Mesa redonda. *“Las empresas sociales de alto impacto”*

Armando Balada. Gerente Desarrollo negocio de **Terracycle EU**

Auara

SKFK

Clarity ai (pc)

Specialisterne (pc)

Sorbos (pc)

Modera:

Ángel Pérez Agenjo

Cofundador y director de Transcendent

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

2 julio: La empresa social en el entorno europeo

(con traducción simultánea)

9:30 a 10:30 *"Social enterprise or social business"*

Dr **Jonathan Levie**

*Professor of Entrepreneurship & Regional Development., J.E. Cairnes School of Business
& Economics, National University of Ireland Galway*

10:30 a 12:00 *International initiatives*

M. Karel Vanderpoorten

Policy Officer. The social business initiative. European Commission

Holke Brammer

Manager Corporate Innovation at Yunus Social Business

Representante

OCDE/ CFE/ Social economy and innovation unit

12:30 a 14:00 *European initiatives*

Gareth Hart

CEO, Iridescent Ideas CIC. Plymouth Social Business City

Mariama Njie

CU Social Enterprise

Rachel Fell

The Social Enterprise Mark CIC

15:30 a 17:30 Mesa redonda. *"El papel de los medios de comunicación en la difusión de las empresas sociales"*

Medios invitados:

Marta Arteaga

Con Voz Propia de RNE

Alejandro Vesga

Revista Emprendedores

Marcos González

Corresponsables

Borja Otero

Ballena Blanca

Representante

Revista el Referente

Carolina Goyadol

Canal Historia

Modera: **Julia Higuera**

Fundadora y Directora de Anoche tuve un Sueño

PRESENTACIÓN LIBRO:

SORBOS DE EMPRENDIMIENTO. Fernando Lallana y Jesús de la Corte

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

3 julio: La empresa social en el entorno universitario

(con traducción simultánea)

9:30 a 10:30

Dr **Jill Kickul** (pc)

*Professor of Clinical Entrepreneurship and Research Director
Brittingham Social Enterprise Lab, USC Marshall School of Business*

10:30 a 12:00 “Good practices in Europe”

Inge Hill.

Director Enterprise Educators UK.

Representante

Skoll Foundation (pc)

Kristina Notz/ Sebastian Planck

Social Entrepreneurship Akademia

12:30 a 14:00 “Good international practices”

Dr **Jairo Ruiz**

TEC de Monterrey

Elgar Beumer

ENACTUS

Millán Díaz Foncea

Red EMES. Grupo de Investigación GESES. Universidad de Zaragoza

15:30 a 17:30 Mesa redonda: “Buenas prácticas en la Universidad española”

Ana Bojica

Universidad de Granada

Jesús de la Corte

Universidad Hispalense de Sevilla

José M. Gómez Gras

Universidad Miguel Hernández de Elche

Fernando Lallana

Universidad Castilla La Mancha

Carlota Tovar Pérez

Universidad Camilo José Cela

Carlos Molina

50Pro

Modera:

Alicia Rubio

Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

4 julio: La financiación de las Empresas Sociales

9:30 a 10:30 Mesa redonda. *“Premios y convocatorias de emprendimiento social”*

Representante

Premios Cemex-Tec

Representante

Premios Fundación Mapfre

Teresa Millán. Directora de Asuntos Corporativos y RSC. Lilly-España-Portugal

Programa Emprende Inhealth de Unltd Spain y Lilly

Representante

Obra social la Caixa

Modera:

Begoña Torre Olmo

Subdirectora del SANFI

Sesión 2ª: 10:30 a 11:30 *“Foro Impacto”*

José Luis Ruiz de Munain.

Unltd Spain

12:00 a 14:00 *“Financiación del emprendimiento social”*

José Moncada

La Bolsa social

Agustín Vitorica

Gawa Capital

Francisco Soler

Creas

Belén Gómez

Sodercan

Modera:

José Bayón

Consejero Delegado de ENISA

15:30 a 17:30 Mesa redonda. *“Empresas con negocios responsables”*

Arturo García Martínez. Director Sostenibilidad de **Ikea**

Eva Lamalfa Gil. Directora Comunicación y RSC de **Gullón**

Ana Palencia. Directora Comunicación y RSC de **Unilever**

Enrique Montañes García. Vicepresidente Senio de Europa Sur de **Chep**

Illunion (pc)

Cemex (pc)

Modera:

Angel Pérez Agenjo

Cofundador y director de Transcendent

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

5 Julio: Agentes de apoyo a las Empresas Sociales

9:30 a 10:30 *“Universidad, Empresa y Sociedad”*

Dr. **Juan José Almagro García**

Consejero de Mapfre. Fundador de DIRSE

10:30 a 12:00 Mesa redonda: *“Agentes de apoyo en el ecosistema”*

Elena Valderrábano

Presidenta de DIRSE

Manuel Lencero

CEO de Unltd Spain

Ana Saiz de Miera

Vicepresidenta de Ashoka Global

Modera:

María Ángeles León

Fundadora de Open Value

12:30 a 13:30 *“Los objetivos de desarrollo sostenible y las empresas sociales”*

Federico Buyolo García

Director General Alto Comisionado Agenda 2030

Angel Pes

Presidente de la Red Española del Pacto Mundial

Susana Mañueco

Manager de innovación social y Relaciones Institucionales de la Fundación COTEC

Modera:

Ana Fernández Laviada

Responsable del área de Emprendimiento de la Cátedra Pyme en la UC

13:30 a 14:00 Clausura y entrega Diplomas

6 de julio Ceremonia Honoris Causa Muhammad Yunus

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Organiza

Cátedra Pyme de la Universidad de Cantabria



CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

En el marco del Campus de Excelencia Internacional, este curso es organizado conjuntamente entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad de Cantabria a través de la Cátedra Pyme.

Patrocinan (por orden alfabético):

Open Value Foundation



SANFI de la Fundación UCEIF



UnLtd Spain



BUSCANDO IDEAS. CREANDO REALIDADES. SIN LÍMITES.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

Colabora (por orden alfabético):

AMICA



ENISA (Ministerio de Industria,
Comercio y Turismo)



Gobierno de Cantabria (DG de
Empleo y Servicio Cántabro de
Empleo)



Social Enterprise



Sodercan



Transcendent



YUNUS Socialbusiness



JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

CURSO DE VERANO UIMP-UC

LA EMPRESA SOCIAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PRESUPUESTO

1. Coste de ponentes

	Ponentes	Coste
Nacional	59	
Nacional sin coste	9	0
Nacional con coste	38	19.000
Nacional financiado*	12	6.000
Internacional	12	
Internacional sin coste	1	0
Internacional con coste	10	10.000
Internacional financiado*	1	2.000
TOTAL		37.000

2. Manutención

	Ponentes	Coste
Nacional	59	
Nacional sin coste*	9	225
Nacional con coste	38	3.800
Nacional financiado	12	1.200
Internacional	12	
Internacional sin coste**	1	400
Internacional con coste	10	2.000
Internacional financiado	1	200
TOTAL		7.825

3. Protocolo

	Ponentes	Coste
Nacional e internacional	70	2.100
Coctel networking	1	2.000

4. Infraestructura y publicidad

El curso será impartido en las instalaciones de la UIMP quien se encarga de la traducción simultánea de la mañana del martes y miércoles y de la publicidad del curso a través de su programa de verano 2019.

5. Dirección del curso

Tanto la directora como el secretario, ambos profesores de la UC, renuncian a sus honorarios.

JUEVES, 18 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 138

En resumen:

Coste de ponentes	37.000
Manutención	7.825
Protocolo	4.100
Infraestructura y publicidad	0
Dirección del curso	0
TOTAL COSTE CURSO	48.925

2019/6506

CVE-2019-6506